

CIRCULAR

No. CR-20210174

Bogotá, D.C., 02/11/2021

PARA: CAPITANES DE PUERTO - SUBAFIN - GRUDHU – INRED 1 – INRED 3 – INRED 4

ASUNTO: Nombramiento Inspectores Actividades Marítimas - DIMAR 2022

La presente circular tiene como objetivo impartir instrucciones y directrices con el fin de garantizar la idoneidad, formación y experiencia del personal de la Dirección General Marítima a cargo de efectuar inspecciones, auditorías y reconocimientos a embarcaciones y empresas, conforme a las áreas específicas y a los parámetros que a continuación se desarrollan:

ANTECEDENTES:

- Resolución No 0614 de 2018 “Por medio de la cual se incorporan unas definiciones a la Parte 1 y se adiciona el Capítulo 1A al Título 7 de la Parte 2 del REMAC 4: Actividades Marítimas, en lo concerniente al servicio de inspecciones y auditorías”.
- Resolución No 0885 de 2019 “Por medio de la cual se modifica el Artículo 4.2.7.1A.3 del REMAC 4, en lo concerniente a Inspecciones de actividades marítimas”.
- Resolución No 0371 de 2015 “Por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No 0261 de 2016 “Por medio de la cual se establecen las tarifas para la inspección de los equipos de comunicación con fines de asignación del distintivo y letras de llamada, relacionadas con las bandas de frecuencias atribuidas al Servicio Móvil Marítimo, al Servicio de Radionavegación Marítima y al Servicio Móvil Marítimo por Satélite”.
- Resolución No 346 de 2018 “Por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación”.
- Resolución No 0968 de 2019 “Por medio de la cual se adiciona el artículo 6.2.1.57 al Título 1 de la Parte 2 del REMAC 6: 'Seguros y Tarifas', en lo concerniente al establecimiento de tarifas por servicios que presta la Dirección General Marítima”.
- Resolución No 0069 de 2020 “Por medio de la cual se establecen las tarifas para los tramites de Permisos Temporales, Autorización de relimpias o mantenimiento de canales

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

y dársenas de maniobra y Conceptos Técnicos de Jurisdicción y las inspecciones realizadas para el control de las construcciones de las obras autorizadas dentro de las áreas bajo su jurisdicción”.

CATEGORÍAS INSPECTORES ACTIVIDADES MARÍTIMAS PARA LA VIGENCIA 2022

1. Oficial Supervisor Estado Rector del Puerto – OSERP.
2. Oficial Inspector Estado de Abanderamiento – OFIAB.
3. Inspector Obra.
4. Inspector Especializado Naves, Artefactos Navales y Empresas.
5. Inspector Seguridad Marítima en Puerto.
6. Inspector Naves Menores.
7. Inspector Concesiones.
8. Inspector Litorales.
9. Técnico Administrativo de Inspecciones.
10. Técnico de Ingreso y Recaudo.

PROCEDIMIENTO

1. Entrega de requisitos mínimos por parte de los aspirantes.
2. Verificación de requisitos mínimos.
3. Procedimiento evaluación de criterios, acuerdo formato A4-01-PRO-025.
4. Selección Inspectores de Actividades Marítimas (IDAM), de acuerdo con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
5. Procedimiento Contractual efectuado por parte de las Intendencias Regionales de cada jurisdicción.

Los aspirantes que deseen participar en el proceso deberán enviar la documentación al correo electrónico propuestainspector@dimar.mil.co en las fechas señaladas en el cronograma, con el fin de realizar la verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos y evaluación de criterios por parte del Área de Capitanías - ACAP, Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC) - Subdirección de Desarrollo Marítimo (SUBDEMAR) - Área de Seguridad Integral Marítima Fluvial y Portuaria (ASIMPO) y Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU).

ASPECTOS HABILITANTES

Los Aspectos habilitantes miden la aptitud del aspirante para participar en el proceso y corresponde a los requisitos descritos a continuación, los cuales una vez verificados en cada caso, lo habilita para participar en la siguiente etapa del proceso (evaluación de criterios).

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

REQUISITOS OFICIAL SUPERVISOR ESTADO RECTOR DEL PUERTO (OSERP):

1. Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales o Ingeniería Naval.
2. Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional (desempeñándose a bordo de buques en la respectiva especialidad).
3. Acreditar certificación vigente en los siguientes cursos:
 - Curso de Formación Auditor ISM/NGS.
 - Curso Modelo OMI 3.09: "Supervisión por el Estado Rector del Puerto".
 - Curso Modelo OMI 3.22: "Implementación Estado de Abanderamiento".
 - Curso Modelo OMI 1.13 "Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos".
 - Curso Modelo OMI 1.19 "Técnicas de Supervivencia personal".
 - Curso Modelo OMI 1.20 "Prevención y lucha contra incendios".
 - Curso Modelo OMI 1.21 "Responsabilidad social y seguridad personal".
 - Curso Modelo OMI 1.38 "Sensibilización con respecto al medio marino".
4. Presentar certificación examen de inglés mínimo nivel B2.

REQUISITOS OFICIAL INSPECTOR ESTADO DE ABANDERAMIENTO (OFIAB):

1. Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales o Ingeniería Naval.
2. Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional (desempeñándose a bordo de Buques en la respectiva especialidad).
3. Acreditar certificación vigente en los siguientes cursos:
 - Curso de Formación Auditor ISM/NGS.
 - Curso Modelo OMI 3.22: "Implementación Estado de Abanderamiento".
 - Curso Modelo OMI 1.13 "Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos".
 - Curso Modelo OMI 1.19 "Técnicas de Supervivencia personal".
 - Curso Modelo OMI 1.20 "Prevención y lucha contra incendios".
 - Curso Modelo OMI 1.21 "Responsabilidad social y seguridad personal".
 - Curso Modelo OMI 1.38 "Sensibilización con respecto al medio marino".
4. Presentar certificación examen de inglés mínimo nivel B2.

REQUISITOS INSPECTOR DE OBRAS:

1. Acreditar Título Profesional de grado y/o Posgrado como Oceanógrafo Físico, Hidrógrafo, Ingeniería Oceanografía, Ingeniería Oceánica, Geólogo Marino y afines (Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental con cursos y experiencia certificada en procesos costeros y/o Morfodinámica litoral).
2. Licencia de perito en Oceanografía o Hidrografía clase A o B.
3. Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4. Cursos en sistema de información geográfica (SIG), Morfodinámica Litoral, Modelación Numérica.
5. Para el personal que acredite título profesional en oceanografía e hidrografía no es necesario presentar cursos de Morfodinámica litoral y modelación numérica, pero si deberá acreditar cursos en sistema de información geográfica (SIG) o certificación que se encuentra inscrito o ha culminado dichos cursos. Para la liquidación del contrato, deberá presentar la certificación de haber culminado satisfactoriamente el curso.

REQUISITOS INSPECTOR ESPECIALIZADO NAVES, ARTEFACTOS NAVALES Y EMPRESAS:

1. Acreditar Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales, Oceanógrafos Físicos, Ingeniería Naval (Mecánica y Electrónica) o Tecnología en Oceanografía Física, Tecnología en Hidrografía, Tecnólogos en Control de Tráfico Marítimo, Tecnología en electrónica o Tecnólogos Contramaestres, Navegantes que hayan Cursado CAPAVAN o Curso de Guardacostas de la Escuela Internacional.
2. Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el sector marítimo desempeñándose a bordo de buques, conocimientos y experiencia en maniobras a bordo, factores que afectan al buque y servicios de apoyo al buque.
3. Licencias vigentes de perito en al menos dos de las siguientes especialidades: Navegación, Contaminación Marina y Fluvial, Comunicación y Electrónica, Maquinaria Naval, Buceo, Oceanografía, Hidrografía o Construcción Naval en las diferentes categorías A, B o C.
4. Acreditar certificación vigente en los siguientes cursos:
 - 1.13 “Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos”.
 - 1.19 “Técnicas de Supervivencia personal”.
 - 1.20 “Prevención y lucha contra incendios”.
 - 1.21 “Responsabilidad social y seguridad personal”.
 - 1.38 “Sensibilización con respecto al medio marino”.
 - 3.26 “Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección”.
 - 3.27 “Formación en protección para toda la gente de mar”.
 - Curso de Formación ISM/NGS.
5. Presentar certificación examen de inglés nivel B1.
6. Para el personal de la reserva activa de la Armada Nacional, certificación mínima de 10.000 millas navegadas y para los oficiales mercantes acreditar como mínimo 2 años de embarque.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V1



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

REQUISITOS INSPECTOR SEGURIDAD MARÍTIMA EN PUERTO:

1. Oficial o suboficial naval en uso de buen retiro, con Título profesional en Ciencias Navales, ingeniería naval o civil (o las reconocidas por ACINPA), y/o Tecnología Naval en Ciencias del Mar, Navegación, Contramaestría y afines.
2. Acreditar certificación por lo menos en cuatro de los siguientes aspectos:
 - Normas de Dimar.
 - Recomendaciones Pianc y/o ROM.
 - MARPOL.
 - OPRC/OPRC-HNS2000.
 - SOLAS.
 - CODIGO PBIP.
 - CODIGO IGS.
 - CÓDIGO IMDG.
 - Recomendaciones OCIMF, ISGOTTs y su aplicación en las instalaciones portuarias, y el apoyo que se presta a los buques.
 - Funcionamiento Instalación portuaria, especialmente en la interface buque puerto.
 - Análisis y Gestión del Riesgos.
3. Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el sector marítimo y/o portuario, preferiblemente que se haya desempeñado a bordo de un buque en el área de puente, que tenga conocimientos y experiencia en maniobrabilidad, factores que afectan al buque, servicios de apoyo al buque en la interfaz buque – instalación portuaria.
4. Licencias vigentes de perito en las especialidades de Navegación y Cubierta, Contaminación Marina en las diferentes categorías A, B o C.
5. Presentar certificación examen de inglés mínimo nivel B1.

REQUISITOS INSPECTOR DE CONCESIONES:

1. Acreditar Título Tecnólogo/Profesional/Profesional Especializado en Ciencias del Mar con conocimientos en Cartografía, Hidrografía, Oceanografía y afines.
2. Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.
3. Cursos actualizados en el sistema de información geográfica (SIG) o certificación que se encuentra inscrito o ha culminado dichos cursos. Para la liquidación del contrato, deberá presentar la certificación de haber culminado satisfactoriamente el curso.

REQUISITOS INSPECTOR DE LITORALES:

1. Acreditar Título Tecnólogo en Ciencias del Mar, Ciencias de la Tierra y afines.
2. Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

3. Cursos actualizados en el sistema de información geográfica (SIG) o certificación que se encuentra inscrito o ha culminado dichos cursos. Para la liquidación del contrato, deberá presentar la certificación de haber culminado satisfactoriamente el curso.

REQUISITOS INSPECTOR DE NAVES MENORES:

1. Acreditar Título Técnico/Tecnólogo en actividades marítimas y/o portuarias.
2. Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.
3. Acreditar certificación en todos los siguientes cursos vigentes:
 - 1.13 “Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos”.
 - 1.19 “Técnicas de Supervivencia Personal”.
 - 1.20 “Prevención y lucha contra incendios”.
 - 1.21 “Responsabilidad social y seguridad personal”.
 - Curso Orientación Marinera o certificación que se encuentra inscrito o ha culminado dicho curso. Para la liquidación del contrato, deberá presentar la certificación de haber culminado satisfactoriamente el curso.

REQUISITOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIONES:

1. Acreditar Título Técnico en Ciencias Administrativas y afines.
2. Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en temas administrativos.
3. Cursos actualizados relacionados con la especialidad en ciencias Administrativas.

REQUISITOS TÉCNICO DE INGRESO Y RECAUDO:

1. Acreditar Título Técnico en Ciencias Administrativas y afines.
2. Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en temas administrativos.
3. Cursos actualizados relacionados con la especialidad en ciencias Administrativas.

Los aspirantes deberán enviar la documentación al correo electrónico propuestainspector@dimar.mil.co con un oficio del aspirante manifestando a que categoría y en que Capitanía de Puerto desea aplicar, adjuntando la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Foto 3x4 actualizada fondo azul.
- Requisitos solicitados para cada categoría.
- Formato Código: G1-00-FOR-011 – Estudio de Seguridad.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V1



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Al aspirante seleccionado le será enviado al correo electrónico relacionado en la hoja de vida; la notificación de la selección y la solicitud de la documentación que deberá entregar a la Intendencia Regional, para efectos contractuales, una vez aprobado el estudio de seguridad correspondiente.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Aportar documentación contraria a la verdad, modificado o alterado en su versión original.
2. No aportar completa y en orden la documentación soporte para la verificación de requisitos mínimos.
3. Entregar la documentación fuera del tiempo establecido en el cronograma.
4. Estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el estado, así como no presentar certificado de antecedentes disciplinarios y/o judiciales.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

- El tipo de contrato será de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- La modalidad del contrato será “Contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.
- El aspirante solo podrá presentarse ante una Capitanía de Puerto, sin embargo, la Dirección General Marítima (DIMAR) podrá utilizar las hojas de vida presentadas para suplir acuerdo la necesidad de contratación las diferentes Capitanías de Puerto.
- El certificado de trabajo en alturas deberá ser entregado a la intendencia regional junto a la documentación para efectos contractuales.
- La documentación deberá estar completa de acuerdo a la lista descrita para cada categoría de Inspector presentada en los aspectos habilitantes.
- Los documentos deben ser escaneados en orden y con una buena resolución en formato PDF.
- Cada documento debe ser escaneado de manera individual y correctamente identificados.
- Los documentos que tengan más de una hoja deberán ser escaneados en un solo documento PDF e identificarlo con la numeración que corresponda.
- La documentación entregada fuera del tiempo establecido no será tenida en cuenta en el proceso.
- No se aceptarán documentación incompleta ni en formatos diferentes a PDF.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V1

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Envío aspectos habilitantes por el Aspirante	04-Nov-21	12-Nov-21
Verificación requisitos mínimos Área de Capitanías de Puerto- ACAP	15-Nov-21	26-Nov-21
Evaluación de criterios de conformidad con el marco normativo Grupo de Desarrollo Humano (Grudhu)	29-Nov-21	02-Dic-21
Realización estudios de Seguridad personal seleccionado	03-Dic-21	17-Dic-21

Una vez realizado el proceso de evaluación de criterios y habiéndose cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legales para la ejecución del contrato, se procederá a contratar los Inspectores de Actividades Marítimas en cada Intendencia Regional para la vigencia 2022.

Esta comunicación debe tener la debida difusión y se le debe dar estricto cumplimiento.

Atentamente,

Vicealmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono (1) 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co